

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/08/15	Hs. 12:55
Numero: 568	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Leg. 3115

"Donar órganos es donar Vida"

Nota N° 4 /2015
Letra: B.U.A.R- L.C

USHUAIA, 21 de agosto de 2015.-

SEÑOR PRESIDENTE

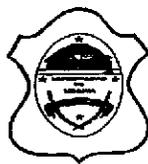
Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de solicitar se incorpore a esta sesión ordinaria, el Proyecto de Resolución que se acompaña, cuyo objeto es requerir al Departamento Ejecutivo Municipal informes sobre la aplicación de la Ordenanza Municipal 4185.

Esta norma tiene por objeto realizar un trabajo conjunto entre Municipio, Concejo Deliberante, Empresas y Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 55, con el fin de establecer un marco normativo que regule la generación, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos industriales no encuadrados en la Ley Provincial 105, generados dentro del ejido urbano por empresas radicadas en la Ciudad de Ushuaia, amparadas en la Ley Nacional N° 19640.

Entendiendo que es una obligación irrenunciable del Gobierno Municipal velar, asegurar y mantener la calidad ambiental de la Ciudad, es preciso conocer lo actuado por este Espacio interinstitucional público y privado, que se constituyó para elaborar planes para el manejo de los residuos generados por las Empresas radicadas dentro del ejido urbano, amparadas por la Ley de Promoción Industrial.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el Proyecto de Resolución que se acompaña.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Unipersonal
Arraigo y Renovación**

"Donar órganos es donar Vida"

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda remita a este Cuerpo, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, la información que se detalla a continuación, referida a la aplicación de la Ordenanza Municipal 4185:

1. Nombre de los representantes ante el AMCE, pertenecientes:
 - a) a la Secretaria Municipal de Desarrollo y Gestión Urbana,
 - b) Secretaria General de Planificación Estratégica y Coordinación de Gestión,
 - c) Empresas amparadas por la Ley 19640
 - d) Concejo Deliberante
 - e) Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 55.
2. Remita copia de los actos administrativos, resoluciones y acciones implementadas por el AMCE desde su creación.
3. Propuestas y Proyectos formulados para el reciclaje de los residuos industriales que no se encuentran encuadrados en la Ley Provincial 105.
4. Convenios Suscriptos.
5. Copia del Reglamento interno.
6. Reglamentación de la Ordenanza
7. Planes de Autogestión presentados por las Empresas.

ARTÍCULO 2°.- De forma.-


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia

RESOLUCION CD N° _____ /2015.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____